



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente, por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a). Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b). Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c). Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial, quedará automáticamente elevado a definitivo.

En Mesegar de Tajo a 10 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Luis Arroqante Collado.

Nº. I.-2799